

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: LSC. 2017-00895

NOTIFICADO POR ESTADO No. 21 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022.

Se ponen en conocimiento de los interesados, las manifestaciones elevadas por la partidora, Dra. MARITZA DE JESÚS OROZCO ÁVILA, según las cuales *"...dentro del plenario probatorio no se aportaron las Escrituras Públicas de los bienes inmuebles, por ende no se pudo observarlos linderos de estos, lo cual puede ser causal de devolución por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos..."* (archivo N° 39).

Lo anterior, para que efectúen el pronunciamiento del caso.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e6c193a308dd852afa0530aa076afb03fa3c10cb93ec41da6c1ca44cd36e19**

Documento generado en 08/02/2022 08:43:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**